

## MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

## SECRETARÍA

La Junta, en sesión de 21 del actual, ha acordado la anulación de la clasificación en el Grupo 2.<sup>o</sup>, Clase 1.<sup>a</sup> de los créditos que a continuación se detallan:

NOMBRE DEL ACREDOR	PESETAS	Número de la relación.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA
Juan Aranega Alcalá...	115,10	157	25 Junio 1907.
Cecilio Melero Rodríguez...	78,45	161	Idem.
Teodoro Peña Gómez...	123,95	z	Idem.
Manuel Vázquez Villar...	188,70	166	Idem.
José Mojares de Luis...	199,30	170	Idem.
Francisco Casanayor Valls...	223,45	171	Idem.
Juan José Tejada Ruiz...	198,55	z	Idem.
Romualdo Álvarez Pinilla...	158,65	z	Idem.
Ramón Ortega Ordóñez...	145,80	z	Idem.
José Álvarez Camiño...	142,20	z	Idem.
Miguel Barrera Cepeda...	189,25	z	Idem.
José Molina Jiménez...	145,46	173	26 Octubre 1907.
Victoriano Moreno Llopis...	198,05	179	25 Junio 1907.
Dionisio Teruel Valero...	33,45	180	Idem.
Enrique Muñoz Fernández...	113,30	z	Idem.
Juan Carrasco Collado...	45,80	z	Idem.
Cipriano Moreno Gil...	113,45	z	Idem.
Santos López Granja...	68,70	z	Idem.
Cándido Soto Sánchez...	27,45	z	Idem.
Rafael Iglesias Sánchez...	96,50	z	Idem.
Mariano Ruiz López...	90,35	z	Idem.
Agustín Morón Chicharro...	199,65	183	14 Julio 1907.
Manuel Esteban Martín...	178,10	z	Idem.
Miguel López Genor...	197,15	z	Idem.
Miguel López García...	565,13	205	Idem.
Isidro Bohel Nolla...	157,00	215	Idem.
José García Ferrer...	127,65	259	11 Agosto 1907.
Eusebio Viejo Gato...	147,26	268	Idem.
Juan Olmos Muñoz...	65,75	z	Idem.
Ciriacio Vicente Nicotis...	76,85	z	Idem.
Gabriel Ríos Valencia...	13,70	z	Idem.
Bruno Navarro Flores...	127,80	z	Idem.
Benito López Martínez...	52,78	z	Idem.
Ramón Santiago Alfonso...	157,50	z	Idem.
Juan Marullo Ortiz...	35,25	z	Idem.
Cándido Talaveri Montejo...	20,15	z	Idem.
Andrés Gallego Buitrago...	15,81	z	Idem.
Fausto Gilote Amado...	47,75	z	Idem.
Miguel Fernández Flores...	135,26	z	Idem.
Matías Fraile Martínez...	61,41	z	Idem.
Zacarías Curto García...	147,00	270	1. <sup>a</sup> Septiembre 1907.
Vicente Escudero Monedero...	131,30	z	Idem.
Fernando García Lucía...	16,15	z	Idem.
Agustín Vaquero Gómez...	81,70	z	Idem.
Felipe González Mante...	13,15	z	Idem.
Gregorio Sánchez García...	15,30	z	Idem.
Francisco Pérez Negrito...	76,45	z	Idem.
Luis Villares Carrezo...	114,60	z	Idem.
Alejo Durán Sánchez...	59,20	z	Idem.
Cesáreo Rubio Millán...	77,50	z	Idem.
Diego Fernández Segovia...	148,15	z	Idem.
José Sánchez Jiménez...	115,00	z	Idem.
José Busillo Gómez...	133,00	z	Idem.
Pedro Palacios García...	253,30	z	Idem.
Doroteo Rafuly Saenz...	241,50	277	Idem.
Demetrio García Díaz...	157,10	z	Idem.
Roque Lázaro Martín...	39,50	279	Idem.
Antonio Cano Pérez...	464,55	z	Idem.
Paulino Herver, Mercader...	180,25	415	26 Octubre 1907.
Agustín Santos García Álvarez...	201,50	z	Idem.
Juan Mateo Moreno...	45,05	z	Idem.
Guillermo Morales Peña...	33,70	z	Idem.
Juan Díaz Salz...	103,05	z	Idem.
Ángel Zamorano Velasco...	98,45	z	Idem.
Luis Abat Berge...	75,95	417	Idem.

NOMBRE DEL acreedor	PESETAS	Número de la relación.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA»
Jacinto Fost Jimeno.....	99,40	>	26 Octubre 1907.
Tomás Gutiérrez Fraguas.....	223,55	>	Idem.
Pedro Lario Panadés.....	18,05	>	Idem.
Anselmo Martínez Alcort.....	117,50	>	Idem.
Gasper Riasol Miranda.....	136,40	>	Idem.
Jaime Roig Casadevall.....	81,00	>	Idem.
Aniceto Riego Rebollo.....	88,35	>	Idem.
Vicente Ríos Muñoz.....	78,45	>	Idem.
Pedro Solís Salvador.....	159,25	>	Idem.
Oriapín Valero Guerrero.....	162,20	>	Idem.
Antonio Barren Daza.....	81,25	434	Idem.
Ángel Martínez Parra.....	115,45	>	Idem.
Rosendo Fernández Vasco.....	103,65	>	Idem.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 25 de Septiembre de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º E.º—El Presidente, Andrade.

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

Número de la relación.	Número del crédito.	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
349	313	4 Agosto 1909....	Guerra..	José Abeleira Fernández.....	José Abeleira Fernández.
210	11	6 Enero 1909....	>	Fernando Cárdenas Ugido.....	Fernando Cárdenas Ugido.
5.334	1	20 Abril 1909....	>	D. Antonio Tormo Blanco.....	D. Antonio Tormo Blanco.
370	280	9 Junio 1909....	>	Agustín Domínguez Barrios.....	Agustín Domínguez Barrios.
5.593	1	11 Julio 1909....	>	D. Ceferino Rives Gómez.....	D. Ceferino Rives Torner.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, conforme á los acuerdos de esta Junta de 14 y 21 del actual.

Madrid, 25 de Septiembre de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º E.º—El Presidente, Andrade.

## ADMINISTRACIONES DE JUSTICIA

### Citaciones y comparecimientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á comparecer por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan en la causa que se les encaña dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 128 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 204 y 216 de la Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Medina.

2372

ALONSO DOMÍNGUEZ, Manuel Antonio se comparecerá el dia 11 de Octubre, á las diez, ante la Audiencia de Salamanca, para asistir como testigo al juicio oral en causa por robo. 8379

2373

ALVAREZ, José doméstico últimamente en la traviesía de Moriana (Centro de Panaderos); comparecerá el dia 14 de Octubre, á las once horas, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por malos tratos. 8349

2374

CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 68). 8360

2375

CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza. 8361

2376

CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 30). 8362

2377

CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 6). 8363

2378

CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 46). 8364

2379

CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 43). 8365

2380

CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 48). 8366

2381

CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 49). 816

2382

CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 58). 8365

2383

CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 37). 8366

2384

CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 36). 8370

2385

CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 33). 8371

2386

CUADRADO, Angel; comparecerá, el dia 15 del actual, á las diez horas, ante el Juez municipal del Distrito de la Latina, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 8350

2387

DESCONOCIDOS; comparecerán, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción del distrito del Este, de Santander, para declarar en causa por contrabando de tabaco. 8330

2388

DESCONOCIDOS; comparecerán, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de la Coruña, para declarar en causa por sustracción de sus equipajes. 8355

2389

DIAZ PEREZ, Román; domiciliado últimamente en la calle del Divino Pastor, 20, 2<sup>o</sup>; comparecerá el dia 16 del actual ante el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 8393

2390

GABARRI JIMENEZ, Francisca; domiciliada últimamente en Caspe; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Balderrobres, para notificarla el fallo de la sentencia y hacerla entrega de unas ropas en causa por homicidio. 8341

2391

GALAN SANZ, Santos; domiciliado últimamente en Niova (Segovia); comparecerá el 25 de Noviembre, á las diez, ante la Audiencia de Segovia, para asistir al juicio oral en causa por incendio, procedente del Juzgado de Santa María de Niova. 8358

2392

GONZALEZ DIEGO, Pablo; domiciliado últimamente en la calle de las Minas, número 11 y 16, Madrid; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid, para declarar en causa por hurto de ropas. 8389

2393

GONZALEZ SUAREZ, Concepción y María; domiciliadas últimamente en la travesía del Conde Duque, 7; comparecerán el dia 14 de Octubre, á las diez horas, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 8348

2394

GUTIERREZ VELASCO, Joaquín; domiciliado últimamente en Madrid, Ventosa, 21; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, para recibirla declaración en causa que contra él mismo se instruye. 8387

## Juzgados de primera instancia.

BILBAO—CENTRO

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de Bilbao.

Hago saber: Que el Procurador D. Cefino Langa, en nombre de la Compañía Anónima La Unión Resinera Española, domiciliada en esta villa, acudió al Juzgado, en escrito de fecha 16 de Marzo último, solicitando se declararan extinguidas todas las responsabilidades que nacieran de la constitución de la hipoteca que garantiza la emisión de 6.000 Obligaciones hipotecarias al portador, de 500 pesetas cada una, representativas de un capital de 3.000.000 de pesetas, con intereses de 6 por 100, pagadero por semestres vencidos, y amortizables en el plazo de diez años ó antes si á la Sociedad la conviniera, cuya emisión se verificó en escritura pública otorgada en esta villa el 12 de Agosto de 1904, ante el Notario don D. José Martínez Carando, por la Sociedad expresada La Unión Resinera Española.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Hipotecaria, citó, llamó y emplazó, por segunda vez, á los que tuvieren derecho á oponerse á la cancelación solicitada para que lo verifiquen dentro del término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, previniéndoles que, do no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 2 de Octubre de 1909. Francisco Ituiz de Rebolledo.—Ante mí, J. G., Francisco Gaspar. X—2013

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Federico Luque y Palma, se hace saber por medio del presente que se ha dado por terminado el propio juicio, y, con arreglo al artículo 1.914 del Código Civil, se entenderá rehabilitado dicho D. Federico en sus derechos y para la administración de sus bienes y para cuanto por la Ley lo corresponda mediante á no resultar de la calificación del concurso causa que lo impida, sin perjuicio de lo determinado en los artículos 1.919 do dicho Código y 1.155 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el caso por estas prescripciones previsto, si no cumpliero el convenio celebrado con sus acreedores y aprobado por resolución firme.

Madrid, 27 de Septiembre de 1909.—El Actuario, Pedro Martínez Grande.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Grande. X—2021

MADRID—INCLUSA

Por la presente, que se formaliza en virtud de providencia que con fecha 25 del actual mes ha dictado el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el incidente sobre defensa por pobre, promovido por D. Agustín Solano y López, se emplaza á los demandados D.<sup>a</sup> Catalina Navedo Quintanilla, D. Tomás, D. Pablo y D.<sup>a</sup> Teresa del Porojo y Navedo, D. José Fernández Itoz, D. José Fernández Porojo, D. Pablo y D.<sup>a</sup> Boniqa de Pontones Porojo, y D.<sup>a</sup> Francisca, D.<sup>a</sup> Teresa y don Francisco de Pontones Navedo, todos de ignorado paradero y domicilio, como dueños de la casa número 20 de la calle de Mesonero Romanos, antes del Otoño, en esta capital, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente

al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Aviación, comparezcan en los autos, al efecto de contestar á la demanda, cuya copia y de sus documentos se halla en mi Escritorio á disposición de dichos señores, á quienes se apercibe de que, si no compareciesen dentro del término señalado, se tramitara el incidente con sola intervención del Abogado del Estado.

Madrid, 27 de Septiembre de 1909.—El Escriptario, Pedro Covisa.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Juez, Gama Vázquez. JC—278

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en los autos de abiertostato de D.<sup>a</sup> Antonia Trolon, que usó como segundo apellido los de Garaspé, Legaspé, Legaspi y Valcárcel, natural de la villa de Rogales, hija legítima de D. José y de D.<sup>a</sup> Torosa, de cincuenta y seis años de edad, viuda, operaria que fué de la Fábrica de Tabacos de esta capital, domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 73, piso segundo, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan ante el expresado Juzgado á reclamarla dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expidió la presente en Madrid á 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1909.—R. Gama Vázquez.—El Escriptario, Angel Angulo. JC—279

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia dictada en 4 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que se deduce á nombre de D. Dimas Rodríguez Izquierdo, dueño de la casa número 48 moderno de la calle de la Montera, de esta capital, contra el Presidente de la Congregación de Nuestra Señora de la Concepción ó quien lleve su representación si existe, á la que pertenece un censo de 14.850 reales de capital, impuesto sobre dicha casa: D.<sup>a</sup> Petra, D. Victor, D.<sup>a</sup> Eusebio, D. Félix y D.<sup>a</sup> Ciriacia Corral y demás dueños, sus herederos ó causahabientes, propietarios de otro censo de 14.850 reales de capital que grava la misma casa á favor de la Capellánía que fundó D. Juan Pérez de la Madrid; D. Luis y D.<sup>a</sup> Ana Negrete, sus sucesores ó causahabientes, como dueños de otro censo de 4.032 reales, impuesto sobre dicha finca y D.<sup>a</sup> María Sánchez y su marido D. Tiburcio Yáñez, sus herederos ó causahabientes, como dueños de una obligación por valor de 4.874 reales que afecta del propio modo á la indicada casa; sobre que se declaren cancelados por prescripción los gravámenes expresados, ó ignorándose quienes sean y dónde en su caso residan las personas á quienes en la actualidad pertenezcan los censo y obligación, relacionados, les emplaza por medio del presente edicto conforme dispone el artículo 279 de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en forma á contestar dicha demanda, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 5 de Octubre de 1909.—El Escriptario, Fermín Suárez y Jiménez.

X—2020

## MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad se han seguido autos por D.<sup>a</sup> Encarnación Martín López, habilitada en concepto de pobre, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Ricardo Lema, en los que se ha dictado con fecha 16 del actual, el que comprende la siguiente parte dispositiva:

«Se declara ausente á D. Ricardo Lema, confiriendo su representación á su esposa D.<sup>a</sup> Encarnación Martín López para todo quanto le fuere necesario, pero sin que esta declaración surta efecto hasta seis meses después de publicada en los periódicos oficiales, según ordena el artículo 186 del Código Civil.»

El Escríbano, Fermín Suárez Jiménez.  
J.C.—281

## MONTOIRO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la búsqueda de las caballerías que al final se resellarán, pertenecientes á los vecinos de Admúniz, José Jiménez León y Miguel Arroyo Extremero, las cuales fueron hurtadas en la noche del 15 de Septiembre último, estando á prado en una suerte de olivar llamada de Navarro, pago del cercado, término de dicha villa, y, caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición éstas, en la Cárcel de este partido, así como el autor ó autores del hecho, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, y Escríbanía del actuaria que refrenda, sobre hurto de bienes semovientes.

*Suárez de las caballerías pertenecientes á José Jiménez.*

Un mulo capón de cuatro años, 1,52 centímetros de altura, pelo negro, marrón. A nalga derecha, bragado, bocinazo, cabeza acharnada y lunares en los costillares, con hierro Fénix Agricola, con lotería V y número 10 en la nalga izquierda.

*Pertenecientes á Miguel Arroyo.*

Un mulo capón de diez años, 1,48 centímetros, pelo castaño, hierro E naalga derecha.

Una mula de diez años, 1,48 centímetros, alzanza, eria blanca, lucera, bragada, bocinazo, ambos con igual hierro de la Compañía de Seguros que el anterior.

Dado en Montoro á 2 de Octubre de 1909.—Luis Rodríguez.—El Actuario, Licenciado José Benito Lara. JO—8474

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del expediente que de oficio se instruye para la reclusión definitiva de los alienados Juan Amador Ramos Gómez, natural de Baileón (Jaén), de unos veintitres años de edad, soltero; Alfonso Pastor Alvaro, natural de Madrid, de unos veintinueve años de edad; José Chimalis Frau, Alejandro de las Heras Junquerias, Joaquín Damaret Pitarch, natural de San Mateo (Castellón); Pedro Aragay Ciurana, natural de Massanet de la Selva (Gerona); Antonio Vives Oreau, natural de Talaixà (Lérida), de dieciocho años de edad; Armengol Campabadal

Roig, natural de Vilanova de la Aguda (Lérida), de treinta y cinco años de edad; Francisca Reguant Pou, de unos cuarenta años de edad; María Soledad Cloja, de unos cincuenta años de edad; María Castañé Barberá, de unos treinta años de edad; Josefa Benseny Torres, de unos treinta y cinco años; Carmen Pió Agudo, de unos cuarenta años de edad, e Isabel Vizcarro Llansola, se emplaza á los parientes de dichos alienados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de un mes, á contar desde la fijación del presente en la *GACETA DE MADRID*, al objeto de que puedan deducir las reclamaciones que en derecho estimen procedentes.

Dado en San Feliú de Llobregat á 30 de Septiembre de 1909.—Juan Arnet.—Por disposición de S. S., ante mí, por D. José Camps, José Costa, Oficial. JO—8478

## Juzgados Municipales.

## MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas señaladas con el número 1.414 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Salvador Gómez Reales, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid á 30 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjunto don Serafín Cervellera y D. Domingo Martínez Olalla; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la nación pública, y de otra, como denunciado, Salvador Gómez Reales, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

«Fallamos que debemos condenar y condencamos á Salvador Gómez Reales, á la pena de cinco días de arresto menor, represión y pago de las costas del juicio y notifíquesele, es decir, entiéndase que dicho arresto lo sufrirá en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, reformado por ley de 3 de Enero de 1907; y notifíquesele este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Serafín Cervellera.—Domingo Martínez Olalla.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma al denunciado, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 30 de Septiembre de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Pérez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Guardia. JO—8494

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.806 de orden del corriente año, contra Luis Andrés Pastor, por actos inmorales, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Ad-

juntos D. Cristóbal Salas y D. Salvador Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Andrés Pastor, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condencamos al denunciado Luis Andrés Pastor, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo el apercibimiento personal correspondiente, caso de insolvencia, seis días de arresto menor, y pago de las costas del juicio á que ha sido condenado, y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se expedirán al Alguacil de turno.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos,—Nicolás Morales.—Cristóbal Salas.—Salvador Martínez.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Andrés Pastor, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente que firmo, visado por el señor Juez, en Madrid á 27 de Septiembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—A. Ortega y Soler. JO—8534

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.875 de orden del corriente año, contra Fernando Fernández Sanz, por escándalo con embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid á 25 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjunto D. Cristóbal Salas y D. Salvador Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal en representación de la nación pública, y Fernando Fernández Sanz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condencamos al denunciado Fernando Fernández Sanz, á la pena de veinticinco pesetas de multa, sufriendo el apercibimiento personal correspondiente, caso de insolvencia, y el pago de las costas del juicio y represión, y se sobreseña libremente respecto de las lesiones sufridas por el mismo, por habérselas producido casualmente, declarando de oficio las costas por esto concepto, y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tabilla del Juzgado ó insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Cristóbal Salas.—Salvador Martínez.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Fernández Sanz, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente que firmo, visado por el señor Juez, en Madrid á 25 de Septiembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—A. Ortega y Soler. JO—8346